



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

No. S-2020- 015933 AREAD-GRULO- 29.25

Manizales, 02 de abril de 2020

Coronel
RAÚL VERA MORENO
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Carrea 25 N° 32-50
Manizales- Caldas



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Asunto: Solicitud autorización para adquisición de productos y elementos

En atención a que el 11 de marzo del 2020, la organización mundial de la salud, declaró el brote de coronavirus COVID -19 como pandemia, por la velocidad de su propagación, razón por la cual instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos, y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social "declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus".

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que el Presidente de la República de Colombia, expidió el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 "por el cual se adoptan las medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID-19".

Que las entidades públicas de acuerdo con su naturaleza y desde sus ámbitos de competencia, deberán participar en la ejecución de las labores tendientes a prevenir, mitigar y atender los hechos o sucesos que puedan poner en riesgo sanitario a la población colombiana a raíz de la pandemia COVID-19.

Que de acuerdo a la Resolución 01622 de 2014, la Policía Metropolitana de Manizales es una dependencia de la Policía Nacional, que bajo su misionalidad la adquisición de bienes y servicios con el ánimo de satisfacer las necesidades propias y la de sus unidades adscritas presupuestalmente, de manera efectiva y eficiente, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión institucional, contando con delegación para contratar bienes y servicios, según la Resolución No 00277 de 2020.

Y que en cumplimiento a lo anterior, la Policía Metropolitana de Manizales declaró la Urgencia Manifiesta mediante resolución N°029 del 26 de marzo del 2020 "Por la cual se declara la Urgencia Manifiesta y se adoptan medidas en materia de contratación estatal, por parte de la Policía Metropolitana de Manizales - Policía Nacional, para la adquisición de bienes y/o servicios, necesarios para atender el estado de emergencia económica, social y ecológica, derivada de la pandemia generada por el COVID-19." Esto en cumplimiento de la misión de esta Metropolitana, con fundamento en la parte normativa de la mencionada

resolución, y por considerarse absolutamente procedente y legal este mecanismo, mientras se encuentre vigente la declaratoria de pandemia y emergencia sanitaria por parte de las autoridades competentes.

En concordancia con el artículo segundo de la resolución N°029 del 26 de marzo del 2020 "Por la cual se declara la Urgencia Manifiesta y se adoptan medidas en materia de contratación estatal, por parte de la Policía Metropolitana de Manizales - Policía Nacional, para la adquisición de bienes y/o servicios, necesarios para atender el estado de emergencia económica, social y ecológica, derivada de la pandemia generada por el COVID-19.", se solicitaron los traslados presupuestales pertinentes, en aras de garantizar los recursos para la adquisición de elementos y productos de aseo personal e instalaciones, necesarios para la mitigación del contagio en los miembros de la institución adscritos a la Policía Metropolitana de Manizales, el Departamento de Policía Caldas y la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez; traslados que fueron autorizados mediante Resolución N°01063 del 30 de marzo del 2020.

Mediante certificación del plan de compras N°042 del 02/03/2020 se evidencia que los bienes a adquirir para la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas se encuentran relacionados en el mismo.

Teniendo en cuenta las necesidades de cada unidad, el presupuesto apropiado y la urgencia de suplir las necesidades en el menor tiempo posible, se tomó contacto con las empresas productoras y/o distribuidoras de la ciudad (LOS CEDROS, INDSUTRIAS EL REFLEJO Y DISTRIBUCIONES TRIPLE AAA), solicitándoles mediante comulación oficial la cotización de los elementos a adquirir, quienes dieron respuesta a dicha solicitud, que para el caso de LOS CEDROS manifestaron no tener la disponibilidad ni la capacidad de suministrar los elementos y productos requeridos, las otras dos empresas enviaron las cotizaciones y cumplen con las condiciones y a su vez manifestaron tener la capacidad y disponibilidad de los elementos y productos para ser entregados en el tiempo que disponga la Policía Metropolitana de Manizales, quienes ofrecieron dichos elementos con las especificaciones técnicas requeridas por la unidad, pero la empresa de razón social INDUSTRIAS EL REFLEJO oferto el valor total más bajo, por tal motivo se considera pertinente adelantar la presente contratación con dicho proveedor, quien ofreció los siguientes valores, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	Alcohol industrial 750 c/c antiséptico	MEMAZ	56	169	\$5.000	\$845.000,00
		DECAL	56			
		ESAGU	57			
2	Jabón de tocador liquido en presentación de cuñete de 5 galones Semi-viscoso, con poder antibacterial, con glicerina, triclosan y fragancias varias	MEMAZ	70	182	\$53.200	\$9.682.400,00
		ESAGU	112			
3	Limpiador de piso: limpiador liquido desinfectante, en garrafa plástica presentación galón 3800 CC. Aromas, surtidos.	MEMAZ	500	1464	\$9.000	\$13.176.000,00
		DECAL	550			
		ESAGU	398			
		NUSEFA	16			
4	Balde para limpieza: Balde en polipropileno, con capacidad de 12 litros, varios colores.	MEMAZ	250	331	\$5.300	\$1.754.300,00
		DECAL	71			
		ESAGU	10			
5	Blanqueador sin fragancia x 3800 CC contenido de cloro mínimo 5%	MEMAZ	800	1670	\$6.200	\$10.354.000,00
		DECAL	452			
		ESAGU	400			
		NUSEFA	18			
6	Detergente en polvo, presentación por 1KG neutro, sin blanqueador, de uso general con fragancia	ESAGU	400	420	\$4.150	\$1.743.000,00
		NUSEFA	20			
7	Detergente en polvo, presentación por 500 gr neutro, con blanqueador, de uso general con fragancia	MEMAZ	1855	2429	\$2.100	\$5.100.900,00
		DECAL	550			
		NUSEFA	24			
8	Jabón de tocador liquido en presentación de	MEMAZ	628	1278	\$3.000	\$3.834.000,00

	500 CC. Semi-viscoso, tapa con válvula de dispensadora, color vario, Olor varios	DECAL	550			
		ESAGU	100			
9	Jabón líquido para manos con glicerina, en garrafa plástica presentación galón 3800 CC. Aromas, surtidos.	MEMAZ	30	48	\$11.300	\$542.400,00
		NUSEFA	18			
10	Escobas: Escoba plástica con cabo en madera de 140 cms, acople plástico roscado, base plástica, cerdas en fibra plástica suave, con mango y área de barrido mayor a 16 y menor o igual a 30 cms	MEMAZ	350	1020	\$3.550	\$3.621.000,00
		DECAL	550			
		ESAGU	120			
11	Esponja plástica en espuma recubierta de poliuretano tipo almohada	MEMAZ	200	750	\$380	\$285.000,00
		DECAL	449			
		ESAGU	101			
12	Guantes de protección: Guantes de látex natural con ribete caribe 25mili pulgadas varias tallas	MEMAZ	600	950	\$3.950	\$3.752.500,00
		DECAL	250			
		ESAGU	100			
13	Papel higiénico jumbo, doble hoja x 250 mts, paca x 4 rollos, color blanco	ESAGU	50	50	\$34.000	\$1.700.000,00
14	Papel higiénico: Papel higiénico, hoja triple, color blanco, 32 m de largo, y 9.8 cm de ancho.	MEMAZ	300	6100	\$1.600	\$9.760.000,00
		DECAL	1000			
		ESAGU	4800			
15	Toalla para manos de papel dobladas en z, color natural, paquete x150 unidades	MEMAZ	547	647	\$5.800	\$3.752.600,00
		DECAL	20			
		ESAGU	80			
16	Cepillo para aseo general con dimensiones menor o igual a 35 cm, con banda, con mango, con cerda en fibra plástica y soporte en plástico, con cabo en madera de 140 cms	MEMAZ	40	132	\$4.700	\$620.400,00
		DECAL	62			
		ESAGU	30			
17	Limpiones en tela toalla en algodón 100% medida 40 x 60 varios colores	MEMAZ	300	370	\$2.000	\$740.000,00
		DECAL	40			
		ESAGU	30			
18	Bolsas plásticas: Bolsa basura 85 x 85 paquete X 12 unidades, calibre 2, en color negro	MEMAZ	700	1600	\$2.150	\$3.440.000,00
		DECAL	500			
		ESAGU	400			
19	Bolsa (azul, verde, rojo, gris, blanco) 50 x 60 calibre 1.2 paquete x por 10 unidades	MEMAZ	400	500	\$1.700	\$850.000,00
		ESAGU	100			
20	Bolsa de basura plástica de colores (verde, gris) 65 x 85 cm paquete calibre 1.2, paquete por 10 unidades	ESAGU	100	100	\$2.550	\$255.000,00
21	Gel antibacterial hipo alérgico con dispensador x litro	MEMAZ	30	42	\$16.000	\$672.000,00
		NUSEFA	12			
22	Traperos para polvo: Trapero en algodón fabricado en pabito gigante con cabo en madera de 140 cms, sin soporte de 400grs	MEMAZ	600	1330	\$5.800	\$7.714.000,00
		DECAL	550			
		ESAGU	180			
23	Jabón de tocador en barra de 130 gramos con fragancia	DECAL	180	580	\$1.900	\$1.102.000,00
		ESAGU	400			
24	Rollo de 100 toallas desechables, absorción a líquidos, transpirable y resistente a la humedad, dimensiones 45 cm de ancho x 30 mts de largo c/u.	ESAGU	40	40	\$12.600	\$504.000,00
25	Pastillas de cloro bolsa por 100 unidades	ESAGU	22	22	\$8.200	180.400,00
26	Jabón lava platos crema con peso de 500 gr con aloe vera	MEMAZ	200	700	\$3.800	\$2.660.000,00
		DECAL	450			
		ESAGU	50			
27	Detergente líquido espumante para lavadora con fragancia Floral con PH nivelado, con alto poder detergente x 3875 litros	MEMAZ	50	70	\$15.000	\$1.050.000,00
		ESAGU	20			
VALOR TOTAL A CONTRATAR						\$89.690.900,00

En cumplimiento a lo anterior y ajustado a las necesidades que en la actualidad presenta la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, aunado a la imperiosa necesidad de dotar a todas las Estaciones, Subestaciones, CAI y puesto de Policía, de productos y elementos de aseo personal e instalaciones, teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con stock de los mismos para suplir las necesidades presentadas, nos permitimos solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la contratación directa de los elementos y productos de aseo necesarios para la desinfección, limpieza de instalaciones y lavado de manos constante, los cuales deben ser entregados a todas las unidades en el menor tiempo posible y así poder disminuir lo máximo posible el riesgo de contagio por COVID 19.

Es de aclarar que en caso de ser posible dicha solicitud, el plazo de ejecución del contrato seria de la siguiente manera:

- La primera entrega correspondiente al 30% de cada uno de los elementos y productos contratados, se deberá de realizar dentro de las 48 horas siguientes a la firma del contrato.
- La segunda entrega correspondiente al 30% de cada uno de los elementos y productos contratados se deberá realizar dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del contrato.
- La tercera entrega correspondiente al 40% de cada uno de los elementos y productos contratados se deberá realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la firma del contrato.

El plazo de ejecución planteado se estima conveniente ya que al recibir el 30% de lo contratado en dos días, se suple la necesidad inmediata de las unidades y se facilita el almacenamiento y la distribución de los mismos de una forma racional, pertinente y ajustado a las necesidades y una vez se reciba la segunda y tercera entrega, se ejecutará la asignación de los productos según la necesidad que presente cada unidad con el fin de garantizar el adecuado uso de lo adquirido.

De igual manera nos permitimos proponer como supervisores del contrato quienes realizarán seguimiento continuo e informará al Área Administrativa y Financiera de la Policía Metropolitana de Manizales, las novedades que se presenten, de acuerdo a lo preceptuado en las Leyes 80/93, 1150/07, 1474/11, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII "supervisión/interventoría" de la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018 y las demás que le sean asignadas, lo previsto en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 -024488 / SEGEN -ARIAC-29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberán ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual.

UNIDAD	SUPERVISOR
MEMAZ	Responsable de Servicios Generales
DECAL	Responsable Activos fijos
ESAGU	Responsable de Servicios Generales
NUSEFA	Responsable Logístico

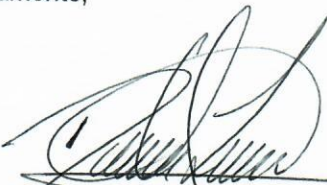
Es de aclarar que el lugar de entrega de los productos y elementos de aseo a adquirir deberán ser entregados de la forma antes mencionada en el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales ubicado en la carrera 25 N°32-50 en la ciudad de Manizales.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y trámites pertinentes.

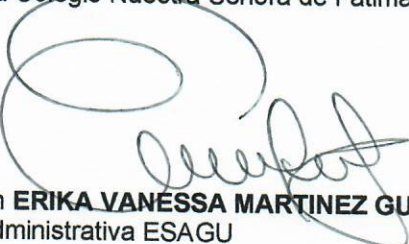
Es de aclarar que el lugar de entrega de los productos y elementos de aseo a adquirir deberán ser entregados de la forma antes mencionada en el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales ubicado en la carrera 25 N°32-50 en la ciudad de Manizales.

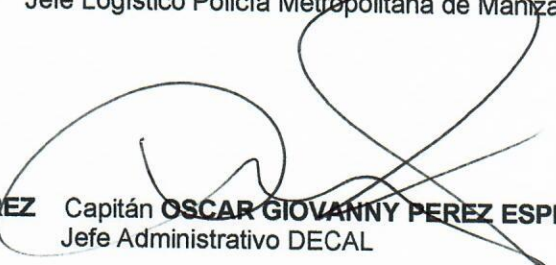
Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y trámites pertinentes.

Atentamente,


Subteniente **DIANA LORENA VÁSQUEZ CASAS**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima


Capitán **OSCAR FERNANDO CERON BASTIDAS**
Jefe Logístico Policía Metropolitana de Manizales


Capitán **ERIKA VANESSA MARTINEZ GUTIERREZ**
Jefe Administrativa ESAGU


Capitán **OSCAR GIOVANNY PEREZ ESPITIA**
Jefe Administrativo DECAL

Anexos: Solicitud de aceptación de la adición al contratista en 02 folios
Respuesta del contratista en 01 folio
Concepto de viabilidad para la adición de los supervisores en 02 folios


Elaborado por: IT. JORGE RICO
Revisado por: ST. DIANA LORENA VÁSQUEZ CASAS
CT. OSCAR FERNANDO CERON BASTIDAS
CT. ERIKA VANESSA MARTINEZ GUTIERREZ
CT. OSCAR GIOVANNY PEREZ ESPITIA
Fecha de elaboración: 01/04/2020
Ubicación: D:\Mis documentos\2020

Carrera 25 N°32-50 Manizales
Teléfono: 8982900 Ext. 41331
memaz.colog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

